



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67 -2012-MPC

Cusco, 10 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 060- 2012 – OCI/MPC de fecha 06 de Febrero de 2012, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 103 – 2012-MPC/OGAJ de fecha 09 de Febrero 2012 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 060- 2012 – OCI/MPC de fecha 06 de Enero de 2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad, comunica que hará uso de su descanso físico vacacional que correrá a partir del día 15 de Febrero de 2012 al 21 de Febrero de 2012, quedando encargado de dicha Dependencia por el periodo mencionado, El Señor **CPC. JORGE OSCAR TRIGOSO DELGADO**, quien cumple con los requisitos señalados por el Artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional;

Que mediante Informe N° 103 – 2012- MPC/OGAJ de fecha 09 de Febrero 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINION, por la procedencia del uso vacacional solicitado por el CPC HUGO ALONSO PONCE CAMARA- Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, que comenzara el día miércoles 15 de febrero al 21 de febrero del 2012.

Formalizar la propuesta de encargatura del jefe del Órgano de Control Institucional por el C.P.C JORGE OSCAR TRIGOSO DELGADO.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con el inciso d) del Artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 459- 2008 – CG de fecha 28 de octubre de 2008, establece que el Jefe de OCI en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, que incluye ausencia por vacaciones, propondrá al Titular de la Entidad a la persona que ejercerá

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Artículo 25° del citado Reglamento, por lo que resulta pertinente la emisión del acto administrativo de encargatura;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, de conformidad con el Informe N° 103 -2012-MPC/OGAJ, de fecha 09 de Febrero de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al C.P.C. **Jorge Oscar Trigos Delgado**, las funciones de Jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, por el periodo comprendido entre el 15 de Febrero del 2012 al 21 de Febrero de 2012; conforme lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad mediante Oficio N° 060- 2012 – OCI/MPC.

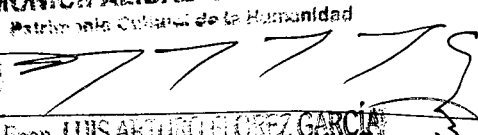
**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad del Informe N° 103-2012-MPC/OGAJ, de fecha 09 de Febrero de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTEROS FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA  
ALCALDE